BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 — 23 DE JUNIO DE 1983 — Número 142

SUMARIO

I. COMUNIDAD AUTONOMA

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

DECRETO 12/1983, de 22 de junio, por el que se determinan las funciones y competencias de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo, y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales. 1815

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 27 de mayo de 1983. 1815

II. ADMINISTRACION CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Almería. 1816

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa. 1816

III. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena. 1816

Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena. 1816

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia. 1817

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia. 1817

Juzgado de Distirito número Dos de Cartagena. 1817

Juzgado de Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. 1817

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena. 1818

IV. ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamiento de Murcia. 1818

Ayuntamiento de Lorca. 1818

Ayuntamiento de San Javier. 1819

Ayuntamiento de Lorquí. 1821

Ayuntamiento de Cartagena. 1821

Ayuntamiento de Cehegín. 1822

Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 1823

Ayuntamiento de Mula. 1823

Ayuntamiento de San Javier. 1823

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Cámara Agraria Local. Caravaca de la Cruz. Heredamientos de las Fuentes del Marqués. 1824

Recaudación de Hacienda. Zona de Totana. 1824

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

469 DECRETO 12/1983, de 22 de junio, por el que se determinan las funciones y competencias de los Consejeros de Economía, Hacienda y Empleo, y de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales.

Habiendo cesado en sus respectivos cargos los miembros del Consejo de Gobierno provisional a que se refieren los Decretos 8 y 9, de 20 de junio de 1983, y producidos nuevos nombramientos por Decretos 10 y 11/1983, de 20 de junio, de esta Presidencia, y asimismo aprobado por el Consejo de Gobierno para su remisión a la Asamblea, un Proyecto de Ley de reestructuración de las Consejerías, se hace preciso atender las funciones y servicios que, conforme dicho Proyecto de Ley, resultan afectadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 16, párrafo 1.º, de la vigente Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Artículo 1.º El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo ejercerá, en tanto no entre en vigor una Ley de la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que reestructure las Consejerías, las funciones y competencias propias del Consejero de Hacienda y Economía.

Artículo 2.º El Consejero de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales ejercerá, asimismo y en tanto no se cumplan las previsiones a que se refiere el artículo anterior, las funciones y competencias propias del titular de la Consejería de Sanidad y Seguridad Social, así como las que corresponden al Consejero de Trabajo y Servicios Sociales.

Murcia, 22 de junio de 1983.—El Presidente, **Andrés Hernández Ros.**

3. Otras Disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

Resolución adoptada por esta Consejería de fecha 27 de mayo de 1983

470 A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días,

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública durante quince días las peticiones que se indican:

Expediente 547.—Autorización de uso de terrenos para la elevación de planta destinada a vivienda en Patiño. Promovido por don Fernando Alfocea Fernández. Murcia.

Expediente 589.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de nave almacén, situada en Carretera de Mazarrón. Promovido por don José Díaz Contreras. Cartagena.

Expediente 591.—Autorización de uso de terrenos para construir vivienda en dos plantas, situada en Carril de los Nanos, Rincón de Seca. Promovido por don Francisco Zambudio Castelló. Murcia.

Expediente 593.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de una vivienda unifamiliar y almacenes para explotación agrícola, situada en Los Luengos, El Algar. Promovido por doña Josefa Luengo Sánchez. Cartagena.

Expediente 594.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de edificación industrial destinada para usos agrícolas, situada en Cuesta Blanca. Promovido por don Pedro Ros Bernal. Cartagena.

Expediente 595.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de almacén y vivienda, situado en Orilla del Azarbe, Esparragal. Promovido por don Francisco Alcaraz Romero. Murcia.

Expediente 596.—Autorización de uso de terrenos para la construcción de edificio de planta baja para almacén de uso agrícola, situado en Camino del Orcajo, Cañadas de San Pedro. Promovido por don Diego Belando Tornel. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de mayo de 1983.—El Consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 3467

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial
ALMERIA

Edicto notificación

En virtud de lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, artículo 80-3.°, y Decreto de 10 de octubre siguiente y de 2 de junio de 1960, por haber resultado desconocidos sus domicilios, se notifica a las empresas que a continuación se indican que, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos que se mencionan, se hace pública el acta de infracción formulada, cuyo contenido es el siguiente:

Acta número 776 de 1982, de la empresa «Construcciones Industriales, S. A.», con domicilio en Gran Vía José Antonio, 31, de Murcia, por importe de 20.000 pesetas.

Almería, 8 de junio de 1983. El jefe de la Inspección, Bernardo Ruiz González.

Número 3465

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPUZCOA

Cédula de notificación

Al objeto de notificar a la empresa «C. Lorente Benegas», con domicilio en General Primo de Rivera, 10, de Murcia, se hace público que por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Guipúzcoa le ha sido practicada Acta de Emigración número 285 de 1982, con propuesta de sanción por un importe de 25.000 pesetas, por infracción a lo dispuesto en los artículos 1.°, 2.° y 10.° del Decreto 1.094/72.

Se advierte a la empresa que puede presentar escrito de descargos ante esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio.

San Sebastián, 7 de junio de 1983.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ignacio Quintana Bergera.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 3530

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en los autos ejecutivos número 468/82, seguidos a instancia de Financiera Monthisa, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Matilde Luisa Martínez Berasaluce, en reclamación de 374.025 pesetas, importe del principal; 28.300 pesetas de gastos de protesto, más 200.000 pesetas para intereses, costas y costas, estando dirigida la demanda contra el esposo de dicha demandada a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, el siguiente bien mueble.

«Seat Ritmo, matrícula MU-9581-L, valorado en cuatrocientas mil pesetas».

El acto de subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de julio, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma igual por lo menos al 10%, en metálico, del precio de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 14 de junio de 1983. El secretario, J. Larrosa.

Número 3468

DISTRITO
NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor juez de Distrito número Uno de Cartagena ha acordado, en providencia de fecha 10 de junio de 1983, dictada en el juicio de faltas número 812 de 1982, que se tramita en este Juzgado por lesiones y daños en

agresión, contra María Rosa López Jara, requerir a ésta, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a fin de ser reconocida por el médico forense de las lesiones sufridas el día 7 de octubre último.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a María Rosa López Jara, libro la presente en Cartagena a diez de junio de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria.

---

* Número 3508

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don José Antonio de Pascual y Martínez, magistrado-juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.697/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por el procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Central Murciana de Crédito, contra don Isidoro Meneses Toledano, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 6 de julio, a sus once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, segunda planta, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Renault 6, matrícula B-7178-AH, valorado en 150.000 pesetas.

Tellevisor color 26", Thomsom, valorado en 60.000 pesetas.

Motocultor Bronco, valorado en 80.000 pesetas.

Dado en Murcia a 10 de junio de 1983.—José Antonio de Pascual y Martínez.—El secretario.

Número 3469

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

Cédula de requerimiento

El señor don Emilio Briones Barroso, juez de distrito número Uno de esta ciudad, ha acordado en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 418 de 1982, contra José Moyano Ruiz y otro, sobre malos tratos, requerir a Manuel Amador Carmona, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el citado juicio.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Manuel Amador Carmona, expido la presente en Cartagena a siete de junio de mil novecientos ochenta y tres.—La secretaria.

Número 3537

PRIMERA INSTANCIA

DE FAMILIA

NUMERO TRES DE MURCIA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez de Primera Instancia de este Juzgado, en resolución de hoy, dictada en el ramo de prueba de la parte actora de autos de juicio de mayor cuantía número 457 de 1982, instados por doña Josefa Castillo Hernández, que litiga en concepto de pobre contra don Ignacio Pardo Zapater, por medio de la presente se cita a don Ignacio Pardo Zapater, que se encuentra en paradero desconocido, para que el día 30 de junio actual, a las diez horas, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, a fin de absolver posiciones, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia a 10 de junio de 1983.—El secretario.

---

* Número 3476

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION B)

E D I C T O

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado juez de Primera Instancia del Juzgado número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 1.030 de 1982, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Torrecillas y Servicios, S. A.», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Jesús Palazón López, cuyo último domicilio es el de Cabezo de la Cruz número 20, Abarán, e ignorándose el actual paradero de dicho demandado, por medio del presente edicto le le hace saber que se han practicado en los mencionados autos tasación de costas y liquidación de intereses, ascendiendo la primera a la suma de ciento quince mil trescientas dieciocho pesetas y la segunda a la de catorce mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, concediéndosele el término de tres días para que manifieste lo que a su derecho convenga y teniendo a su disposición en este Juzgado los documentos justificativos de la tasación y liquidación.

Y para que sirva de notificación a don Jesús Palazón López, libro el presente en Murcia a ocho de junio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan de la Cruz Belmonte Cervantes.—El secretario.

* Número 3581

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez de Primera Instancia de Cartagena número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo 250/81, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Juan Martínez López contra don Pedro Vives Pujadas, mayor de edad, vecino de Cartagena, en calle Carlos V, número 9-1.º D, edificio Pax, y contra la esposa, a efectos art. 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 666.000 pesetas de principal y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados al deudor:

1.—Una librería de 3,10 m., clasica, madera, color nogal. 70.000 pesetas.

2.—Seis sillas clásicas de comedor, en terciopelo color beig. 6.000.

3.—Una mesa ovalada de 1,80, extensible, clásica, en color nogal. 3.000.

4.—Una mesa de centro clásica, en nogal con mármol. 1.500.

5.—Una mesa de centro redonda, en nogal, con cristal. 2.000.

6.—Una lámpara de sobremesa, con pantalla y pie metálico. 500.

7.—Un macetero de lacón con cuatro brazos. 2.500.

8.—Una estantería clásica, de cuatro estantes, en nogal. 10.000.

9.—Una telefonera en nogal. 9.500.

10.—Una lámpara en bronce tipo plafón con cristal de roca. 10.000.

11.—Un equipo con música, marca Snedir, modelo TS-2022. 40.000.

12.—Dos bafles de sonido. 8.000.

13.—Un taquillón de entrada clásico. 6.000.

14.—Un reloj de bronce de sobremesa. 4.000.

15.—Un jarrón de bronce de sobremesa. 12.000.

16.—Una cocina marca Fagor, de tres fuegos con horno. 16.000.

17.—Una lavadora automática marca Ignis, modelo 331. 7.000.

18.—Un calentador de agua de cinco litros, a gas. 12.000.

19.—Una enceradora marca Tornado, modelo TO-3100. 11.000.

20.—Un frigorífico Ignis, de dos puertas. 8.000.

21.—Dos apliques de pared, de bronce. 3.000.

22.—Un televisor color, 26 pulgadas, Vanguard, modelo 5268. 30.000.

23.—Una librería de 1,90, de sala, en color pino. 6.000.

24.—Cuatro sillas de sala de estar, en pino. 2.000.

25.—Una mesa redonda de 0,80, en pino. 6.500.

26.—Un sofá colonial en color pino. 3.000.

27.—Un armario de dos puertas, clásico, en color nogal. 2.800.

28.—Un escritorio clásico, color nogal. 13.000.

29.—Un armario de dormitorio en color caoba. 4.000.

30.—Un comodín con espejo, haciendo juego con armario. 2.000.

31.—Dos mesitas de noche. 1.500.

32.—Una lámpara cromada, seis brazos. 2.000.

Total: 314.800 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 14 de julio próximo, a las once horas, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto un 10% del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Dado en Cartagena a 17 de junio de 1983.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 2832

MURCIA

EDICTO

El alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Julián Martínez Martínez ha solicitado licencia para la apertura de bar con cocina y música en C/. San Benito número 1, Murcia.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 25 de abril de 1983. El alcalde, P. D., el teniente de alcalde de Sanidad y Medio Ambiente.

* Número 2780

LORCA

EDICTO

El alcalde de Lorca.

Hace saber: Que con el número 115 de 1983 se ha promovido expediente a instancias de doña Isabel Fernández Fernández, para instalación de una industria de café-bar de cuarta categoría en la calle Jerónimo Santa Fe, 40, de esta ciudad.

Y en cumplimiento a lo que determina el apartado a) del párrafo 2.º del artículo 30 del Reglamento que regula estas actividades de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles a partir del siguiente hábil al en que aparezca insertado este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se encuentra al público en la Oficina de Policía, Urbanismo y Propios de esta Corporación.

Lorca, 29 de abril de 1983.—El alcalde, José López Fuentes.

* Número 1639

SAN JAVIER

Convocatoria y bases para cubrir en propiedad plazas de cabo de la Policía Municipal

Hallándose vacantes tres plazas de cabo de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, se convoca oposición para proveer dichas plazas con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión. por el procedimiento de oposición, de tres plazas de cabo de la Policía Municipal, encuadradas en el Subgrupo de Servicios Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al nivel 4, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de 55, referidas estas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Alcanzar una talla mínima de 1,680 metros.

d) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o de Graduado Escolar, como mínimo.

e) Estar en posesión del carnet de conducir de las clases A-1, A-2 y B.

f) Haber prestado el servicio militar en cualquiera de los tres ejércitos o estar exentos de su prestación, siempre que no sea por causa de incapacidad física.

g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

h) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida o dificulte el normal desempeño de sus funciones como Policía Municipal.

Los aspirantes que acrediten estar en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo militar, no tendrán que acreditar los requisitos a), b), c), f) y h).

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no admisión a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El jefe de la Policía Municipal.

El secretario del Ayuntamiento.

Secretario, un funcionario de Administración General de esta Corporación.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el tribunal.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

La publicación del tribunal se verificará, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada aspirante se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los opositores serán convocados en llamamiento único para cada ejercicio, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal

anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Séptima.—Ejercicios.

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.º—Formación física, consistente en:

Salto de altura de 1,20 metros.

Salto de longitud de 4 metros.

Carrera de 100 metros lisos en 15 segundos.

Levantamiento de 50 kilos, dos veces.

Marcha libre de 3.000 metros en 15 minutos.

Subida por cuerda lisa.

Los funcionarios en activo en el Cuerpo de la Policía Municipal o cualquier otro Cuerpo militar, quedan dispensados de este primer ejercicio.

2.º—Desarrollar por escrito, durante el período máximo de una hora, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafes concretos del mismo.

3.º — Consistirá en contestar oralmente, durante treinta minutos, tres temas de los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria, uno de Derecho Político-Constitucional, Derecho Administrativo y Administración Local.

Uno de Derecho Penal.

Uno de Derecho Procesal y Normas de Circulación.

4.º—Consistirá en redactar por escrito dos partes de servicio relativos al cometido propio de cabo de la Policía Municipal, sobre supuestos que determinará el tribunal en el momento del examen. El período máximo para la realización del ejercicio será de una hora.

Octava.—Calificación.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

El primer ejercicio se calificará de «apto» o «no apto».

Los demás ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada uno de los miembros del tribunal será de 0 a 10.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Novena. — Propuesta de nombramiento.

La suma total de los puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación, elevando el tribunal a la Presidencia de la Corporación propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que, conforme al número de vacantes existentes, reúnan mayor puntuación.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos de lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los aspirantes que, habiendo superado los ejercicios, excediesen del número de plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

TEMARIO PARA LOS EJERCICIOS

I. Derecho político-constitucional

Temas:

1.—Teoría del Estado. Justificación y fin del Estado.

2.—Estado de Derecho. La teoría de la división de poderes.

3.—Formas de Estado. Regímenes políticos contemporáneos.

4.—Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

5. — La Constitución española de 1978. Estructura. Principios básicos contenidos en la Constitución.

6.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

7.—La Corona.

8.—El Poder Legislativo.

9.—El Poder Ejecutivo.

10.—El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

11. — Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

II. Derecho administrativo

12.—Concepto de Derecho administrativo.

13.—La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas-públicas.

14.—Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: clases de Leyes.

15.—El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

16. — El acto administrativo. Elementos. El procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

17.—Los recursos administrativos.

18.—El recurso contencioso-administrativo.

III. Administración Local

19.—La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio. Las Entidades Locales Menores. Agrupaciones y Mancomunidades.

20.—El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión Permanente. Las Comisiones Informativas.

21.—El alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los concejales. Los tenientes de alcalde.

22.—Potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

23.—Los funcionarios públicos

locales. Especial referencia a la Policía Municipal.

24. — Responsabilidad de los funcionarios. Responsabilidad administrativa, civil y penal. Régimen disciplinario. Faltas administrativas: corrección y procedimiento sancionador.

IV. Derecho penal

1.—Concepto del Derecho penal. Las fuentes del Derecho penal: el principio de legalidad. El Código Penal vigente: estructura y contenido. Leyes penales especiales.

2.—La Ley penal en el tiempo. El principio de la irretroactividad. La retroactividad favorable al reo. La Ley Penal en el espacio: el principio de territorialidad; excepciones. La extradición.

3.—I. Concepto del delito:

1.—Las distintas concepciones.

2.—Concepción jurídica.

3.—Concepto y elemento de delito en la legislación penal española.

II. Las faltas.

4.—Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuricidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

5. — Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal: eximentes, atenuantes y agravantes.

6.—La pena. Concepto. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Penas punitivas de libertad. Penas restrictivas de libertad y penas privativas de derechos. Penas pecuniarias. Medidas de seguridad.

7. — Responsabilidad penal y responsabilidad civil. La responsabilidad civil nacida del delito o falta. Personas responsables civilmente.

8.—Delitos contra las personas: Delitos contra la vida; delitos contra la integridad corporal; delitos contra la honestidad; delitos contra el honor; delitos contra el estado civil de las personas; delitos contra la libertad y seguridad.

9.—Delitos contra la propiedad.

10.—Delitos contra la sociedad. Especial referencia a los delitos de los funcionarios públicos.

11.—Delitos contra el Estado. delitos contra la seguridad exterior del Estado; delitos contra la seguridad interior del Estado.

12.—Especial referencia a los delitos contra la seguridad del tráfico; falsificación de placas de matrícula; omisión de auxilio; utilización ilegítima de vehículos ajenos. La imprudencia punible.

13.—Las faltas y la legislación penal especial.

V. Derecho procesal

1.—Organización jurisdiccional española. Composición de los tribunales penales: personal cooperador; personal colaborador. La policía judicial. Composición; funciones; el atestado.

2. — La competencia objetiva, territorial y funcional de los tribunales penales españoles.

3.—Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal. El abogado del Estado. El acusador particular. El acusador privado. El actor civil. El inculpado. Representación y defensa en el proceso penal.

4.—El juicio ordinario por delitos. Fases del proceso penal ordinario por delitos. El sumario: concepto; normas generales de instrucción; incoación; estudio comparativo de la denuncia y la querella.

5. — Actuaciones sumariales. Inspección ocular. Cuerpo del delito. Identificación del delincuente y de sus circunstancias personales. Entrada y registro en lugar cerrado. Detención y apertura de correspondencia. Procesamiento. Declaración del procesado. Declaraciones de los testigos.

6.—Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: citación; detención; prisión provisional; libertad provisional. Medidas cautelares reales: detención de la correspondencia; secuestro judicial penal; fianza y embargo.

7.—Conclusión del sumario y fase intermedia. Sobreseimiento: clases; efectos; recursos. El juicio oral: notas fundamentales de la regulación legal.

8.—Procedimientos de urgencia. El procedimiento sumarísimo de urgencia. El procedimiento sumario de urgencia. El juicio de faltas.

VI. Normas de circulación

9.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

10.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

11.—Permisos de conducir: sus clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

12.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: administrativos, técnicos y de identificación.

13. — Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciantes, de los agentes de la Policía Municipal. Competencia sancionadora.

14. — Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

15.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad en las dependencias municipales.

---

* Número 3424

LORQUI

EDICTO

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 7 de junio de 1983, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 31 de marzo de 1983, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lorquí a 8 de junio de 1983. El alcalde.

---

* Número 2299

CARTAGENA

La Alcaldía de Cartagena,

Hace saber: Que por haber solicitado don Antonio Tauste Ortiz licencia para la instalación de un café-bar en plaza de Alicante número 4, ciudad.

Se abre información pública en el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentarse a deponer lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 9 de marzo de 1983.—El alcalde, P. D., Ascensio de Jódar Aulló, primer teniente de alcalde.

* Número 2039

CEHEGIN

Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de peones del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, en turno libre, y una plaza en turno restringido, vacantes en la plantilla de funcionarios municipales.

Vacantes en esta Corporación cuatro plazas de peones del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, con sueldo inicial anual, trienios, grado, dos pagas extraordinarias anuales y demás que legalmente le correspondan con arreglo a la legislación vigente se anuncia el concurso-oposición: con reserva de plaza para su provisión en turno restringido, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera. — Es objeto de esta convocatoria la provisión, a través de concurso-oposición, de cuatro plazas del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, encuadradas en el Subgrupo de Administración Especial, dotadas con el sueldo anteriormente indicado.

Segunda.—Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

A los solos efectos de la edad máxima para el ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados a la Administración Local.

Será nulo el nombramiento de quienes estén incursos en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a las leyes.

Tercera.—Instancia y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en los ejercicios de este concurso- oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, se dirigirán al alcalde-presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región». También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaría de Fondos la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen, cantidad que no será devuelta más que en caso de no ser admitido a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se aprobará por la Corporación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada.

Cuarta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador de los ejercicios de este concurso-oposición estará constituido en la forma siguiente:

Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante del Ente Preautonómico.

El arquitecto técnico municipal.

Secretario, el de la Corporación.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Quinta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista de aspirantes con el número obtenido en el sorteo, en el caso de que fuera necesaria la celebración del mismo, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el periódico oficial antes citado el día, hora y lugar en que habrán de realizarse, salvo que dicho requisito se realice simultáneamente a la publicación de la designación del tribunal.

Sexta. — La fase de oposición consistirá en el desarrollo de los siguientes ejercicios.

a) Uno teórico, consistente en escribir al dictado y una operación de las cuatro reglas fundamentales de aritmética.

b) Otro práctico, consistente en las pruebas pertinentes de aptitud peculiares para el ejercicio de su cometido.

En la fase de concurso se tendrá en cuenta los méritos alegados y justificados, con arreglo al siguiente baremo de valoración:

Haber desempeñado plaza análoga o funciones similares, con suficiencia y laboriosidad, 4 puntos.

Servicios prestados a la Administración Local, por cada año de servicio o fracción: en el Ayuntamiento de Cehegín, 0,50 puntos; en otras Corporaciones, 0,10 puntos.

Séptima. — Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios no serán eliminatorios, por lo que serán calificados conjuntamente. Cada miembro del tribunal concederá una puntuación de cero a diez, y la suma de puntos obtenidos se dividirá por el número de miembros que hayan actuado, siendo preciso alcanzar una puntuación mínima de

cinco puntos para considerarse aprobado.

A los aspirantes que superen la prueba de la oposición se les acrecentará a la puntuación los puntos obtenidos por méritos en el concurso (en la forma señalada en la base sexta).

Octava. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la calificación de los ejercicios, el tribunal publicará la de los aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación y formulará propuesta a favor de los mismos, que elevará al Sr. Alcalde para que sean adoptados los oportunos nombramientos, en su caso. Al mismo tiempo elevará a dicha autoridad el acta de la última sesión, en la que deberán figurar todos los aspirantes que hayan superado la totalidad de las pruebas realizadas.

Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde la notificación de la propuesta de los nombramientos, los documentos acreditativos de reunir los requisitos que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, será formulada propuesta de nombramiento a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios, reúnan los requisitos exigidos.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Comisión Municipal Permanente, los aspirantes nombrados deberán posesionarse del cargo en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de la correspondiente notificación, y caso de no hacerlo sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Novena.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar cuantos acuerdos estime oportunos en orden a la resolución de cuantas incidencias se presenten el desarrollo de este concurso-oposición, en lo no previsto en sus bases y siempre que no se opongan a las mismas.

Cehegín, 22 de marzo de 1983.—El alcalde.

---

* Número 3445

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, por un importe de noventa y dos millones sesenta y una mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 20.972.700 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 6.915.000 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 27.958.300 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 34.353.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.850.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 5.000 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000 pesetas.

Total, 92.061.000 pesetas.

GASTOS:

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 48.106.773 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 28.910.000 pesetas.
3. Intereses, 7.000.000 de pesetas.
4. Transferencias corrientes, 169.227 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 4.275.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 3.600.000 pesetas.

Total, 92.061.000 pesetas.

Se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

Puerto Lumbreras a 7 de junio de 1983.—El alcalde.

---

* Número 2372

MULA

EDICTO

Por don Mariano Ortín Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en la Ctra. de Pliego sin número, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Mula a 15 de abril de 1983.—El alcalde, Antonio Hernández Cava.

---

* Número 2482

SAN JAVIER

EDICTO

Por don José Sánchez Carrasco se ha solicitado licencia para instalación de pescadería con emplazamiento en Santiago de la Ribera, calle Los Porches.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier a 20 de abril de 1983.—El alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 3534

CAMARA AGRARIA LOCAL

CARAVACA DE LA CRUZ

Heredamientos de las Fuentes del Marqués

CONVOCATORIA

Por la presente se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los propietarios y regantes de los Heredamientos de las Fuentes del Marqués, para que concurran al local de la Cámara Agraria Local el día 10 de julio próximo, a las 11 horas de su mañana en primera convocatoria, y a las 11,30 en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta del trámite administrativo del Pozo del Llanico.

3.º Elección de nuevo presidente por renuncia del nombrado en Junta General.

4.º Confirmar el importe acordado del reparto en la Junta General y poderes otorgados al presidente para el empleo de la vía judicial respecto al Pozo del Llanico, si fuera necesario.

5.º Aprobar el empleo de un administrativo para el Heredamiento.

6.º Tomar acuerdo sobre la constitución del Heredamiento en Comunidad de Regantes o cualquier otro tipo de asociación más conveniente, de conformidad con la legislación vigente.

Se advierte que es obligatoria la asistencia y que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes que concurran.

Caravaca de la Cruz, 16 de junio de 1983.—El presidente en funciones del Heredamiento. V.º B.º, el presidente de la Cámara Agraria.

Número 3458

RECAUDACION DE HACIENDA ZONA DE TOTANA

Edicto de subasta

Don Enrique Moya-Angeler Cobo, recaudador de Hacienda interino de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Pedro Martínez Francisco, de Alhama de Murcia, por débitos a la Hacienda Pública de ciento ochenta y siete mil cuatrocientas veintiséis pesetas de principal, treinta y siete mil cuatrocientas ochenta y cinco pesetas de recargos de apremio y veinticinco mil pesetas de costas presupuestas, se ha dictado con fecha 1 de los corrientes, la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 23 de mayo de 1983, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Pedro Martínez Francisco, procédase a la celebración del acto de subasta, para la que se señala el día 19 de julio próximo, a las once horas, en el local de esta Recaudación de Hacienda, en Totana, plaza de la Constitución núm. 6 y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por edictos que se publicarán en la Casa Consistorial, en esta Oficina y en el «Boletín Oficial de la Región» y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda».

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Antonio Torralba Ferragut y expuestos al público en el local de su propiedad en Alhama de Murcia, Agencia Renault, y su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subsata, es como sigue:

Lote único.—Formado por el vehículo matrícula MU-5211-M, marca «Seat», modelo Ritmo-75. Serie y número de bastidor RFO 38081. Valorado en 260.000 pesetas.

Posturas admisibles en primera licitación 2/3, 173.332 pesetas.

Tipo subasta segunda licitación 75%, 195.000 pesetas.

Posturas admisibles en segunda licitación 2/3, 130.000 pesetas.

2.º—Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º—Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

5.º—Que no se conocen cargas que graven el vehículo objeto de subasta.

En Totana a 3 de junio de 1983. El recaudador interino, Enrique Moya-Angeler Cobo.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA